



ACTA NÚM. 01/2016

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÍS

=====

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, se reúnen los siguientes señores Concejales de la Corporación Municipal constituida con fecha 13 de junio de 2015.

TENIENTES DE ALCALDE: D. Antidio Fagúndez Campo *-perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE);* D. Miguel Ángel Viñas García y D^a Laura Domnina Rivera Camicero *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*.

CONCEJALES: D^a María Eugenia Cabezas Carreras, D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder, D. Manuel Alesander Alonso Escribano, D. Romualdo Fernández Gómez y D^a María José González Torijano *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-;* D. José Carlos Calzada de la Calzada y D^a M^a Soraya Merino Fernández *-pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE);* D^a Clara Isabel San Damián Hernández, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández, D. José Luis González Prada, D^a M^a Belén Sánchez de Anta, D. Víctor López de la Parte, D. Julio José Eguaras Gutiérrez, D^a M^a José Herrero Palacios, D. Luis Javier Ratón Rodríguez, D. Armando González Fuentes y D^a Sonia Calvo Casado *-pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.);* D. Francisco José Requejo Rodríguez, D^a M^a de los Reyes Merchán González *-perteneciente al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)-;* y D. José Luis Gómez Rodríguez y D^a M^a Cruz Lucas Crespo, concejales no adscritos.

Asistidos por el Sr. Interventor, D. Francisco Javier López Parada y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde en primer lugar manifiesta que, consultados a todos los Portavoces de Grupos municipales de esta Corporación, se retoma el acuerdo adoptado en el anterior mandato, en cuanto a guardar dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género.

Finalizados los minutos de silencio, se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión.

Antes del comienzo de la deliberación y votación de los puntos del orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente expone a la Corporación que al haber transcurrido el plazo para presentar alegaciones el Presupuesto de 2016, y al no haberse formulado ninguna, se entiende el Presupuesto definitivamente aprobado. En consecuencia, continúa el Ilmo. Sr. Alcalde, que cualquier modificación de una partida de gastos exigirá correlativamente una disminución de otra para que, de este modo, pueda mantenerse el equilibrio contable del Presupuesto.

Antes, igualmente, del comienzo de los puntos del orden del día, solicita el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Sr. Requejo Rodríguez, para interesarse del porqué no se trae en este Pleno ordinario la aprobación del acta de la sesión anterior; también, continúa el Sr. Requejo Rodríguez, adelantando que en el turno de Ruegos y Preguntas formulará alguna observación sobre las actas y su publicación. Al corresponder este asunto a la Secretaría General, el Sr. Secretario, tras ser autorizado por la Presidencia, hace uso de la palabra para referir que, efectivamente, no se trae el acta por problemas de falta de personal, debido a que por causas ajenas a su voluntad el funcionario encargado de tal cometido no ha podido terminar esta labor.

PUNTO PRIMERO

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL DÍA 1 DE DICIEMBRE HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 1 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de dos mil quince, de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

PUNTO SEGUNDO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA E IGUALDAD Y BARRIOS, PARA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN CULTURAL EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente seguido para la inscripción de Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Técnico de la Concejala de Barrios y Atención al Ciudadano y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios en sesión celebrada el día doce de enero de dos mil dieciséis.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 90/15 a la Asociación Cultural Swing Zamora.

PUNTO TERCERO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE ZAMORA.

Se da cuenta del expediente seguido para la rectificación de errores materiales del acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2015, punto 9.b), por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Institución Ferial de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por el Secretario General de fecha 21 de enero de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra, el Portavoz de Grupo Municipal de Ciudadanos, **Sr. Requejo Rodríguez**, quien manifiesta que se le aclare cómo se trae para la rectificación de errores materiales el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprobó la Modificación de los Estatutos de Consorcio de la Institución Ferial de Zamora, cuando realmente no se ha traído previamente el Acta que debe rectificarse. Con el permiso de la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Secretario** para manifestar que lo que se trae para su rectificación no es el acuerdo plenario, sino que lo que se trae para su modificación es un error material descubierto en los Estatutos del Consorcio. En consecuencia, no se precisa el acuerdo plenario para esta rectificación, tratándose, exclusivamente, de un error material del propio Estatuto, sin mayor importancia.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Rectificar de oficio los errores materiales detectados en el acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2015, punto 9.b), por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Institución Ferial de Zamora, conforme refiere el art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos reflejados a continuación:

1.- Error material producido: página 3 de los Estatutos, artículo 7.3.d). Figura "por expulsión o separación de la entidad representada, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno". Debe eliminarse, por ya ser contemplado en el apartado e), el término "o separación". En consecuencia, el punto quedaría redactado de la forma siguiente: "**Artículo 7.3.d) Por expulsión de la entidad representada, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno**".

2.- Error material producido: página 22 de los Estatutos, Disposición transitoria primera. Aparece redactada "En el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de estos Estatutos, se procederá a adaptar el correspondiente convenio de adscripción y las propias normas de organización y funcionamiento a la legislación vigente". Y debe figurar con el mismo tenor pero con distinta redacción, de la forma siguiente: "**Disposición transitoria primera: En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de estos Estatutos se procederá, en su caso, a adecuar y adaptar a la Institución a los mismos.**"

PUNTO CUARTO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES:

a) Propuesta de designación de representantes de la Corporación en el Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora.-

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la propuesta de designación de representantes de la Corporación en el Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 25 de enero de 2016.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP)*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Designar, como representantes de este Excmo. Ayuntamiento en el Pleno del Consorcio del "Centro de Idiomas de Zamora", con domicilio social en la C/San Torcuato nº 43, edificio conocido como "Colegio Universitario", a los siguientes señores Concejales, y sus respectivos suplentes:

Titulares: D^a Laura Rivera Carnicero, y
D^a M^a Cruz Lucas Crespo.

Suplentes: D^a M^a Eugenia Cabezas Carreras, y
D. José Luis Gómez Rodríguez.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente, una vez aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de

Zamora, al Consorcio referido, así como a los designados a los efectos legales y reglamentarios establecidos.

b) Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 1/2016.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 1/2016, en el que constan, entre otra documentación, el informe de la Intervención Municipal y la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 25 de enero de 2016.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP)*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurre la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (30.609,15 €).

<i>Documento contable</i>	<i>Importe</i>
2016-2-0000073R	30.609,15 €
TOTAL	30.609,15 €

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (30.609,15 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

c) Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y el Ayuntamiento de El Perdigón relativo a servicio de abastecimiento de agua potable.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y el Ayuntamiento de El Perdigón relativo a servicio de abastecimiento de agua potable, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por el Coordinador Técnico de Medio Ambiente, la Secretaría General y la Intervención Municipal.

Antes del turno de intervenciones, el Ilmo. Sr. Alcalde presenta una enmienda al dictamen de la Comisión, de fecha 25 de enero de 2016, sin nombrarlo, se refiere el art. 97.5. ROF y cuyo tenor literal es la siguiente: "Enmienda al dictamen **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PERDIGÓN RELATIVO A SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

Teniendo en cuenta la urgencia en la aprobación del Convenio para que la Junta de Castilla y León acometa las obras necesarias para abastecer de agua potable al pueblo de Tardobispo (Ayuntamiento de El Perdigón) y lo que ello significa como servicio público para sus habitantes

Teniendo en cuenta la controversia en los informes técnicos en cuanto al precio a cobrar al citado ayuntamiento por cuota fija y m³ consumidos, y una vez consultados el Servicio de Secretaría, el Servicio de Intervención y el Coordinador de Medio Ambiente, por la Alcaldía se propone la siguiente enmienda al Convenio

Precio por m³ consumido al bimestre0,91 €
Cuota de servicio bimestral831,00 €

La enmienda tiene por objeto asumir las tesis del Interventor Municipal en el coste del m³, y compatibilizarlo con respecto a las tesis del Coordinador de Medio Ambiente sobre la cuota fija bimestral.



Se trata, en definitiva, de aumentar el precio por m³ para equipararlo al precio que paga el Ayuntamiento a la empresa concesionaria y detraerlo de la cuota fija teniendo en cuenta el número de enganches del municipio de Tardobispo.

Con el máximo de 33 m³ diarios de suministro propuestos en el convenio y con la cuota fija de 831€ obtenemos unos ingresos similares a lo propuesto por el Coordinador de Medio Ambiente en sus informes.

Se trata, en definitiva de variar los términos de los conceptos de pago en el sentido de lo propuesto por la Intervención".

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra por el Grupo Popular (PP), la Sra. San Damián Hernández, que expone que su formación va a votar en contra de este Convenio, teniendo como base el informe que ha emitido el Sr. Interventor. Votarán en contra por haber obviado la forma y el procedimiento de este tipo de expediente, pero que en modo alguno se muestran en contra de los instrumentos de colaboración entre Ayuntamientos, como el que se trae en este punto. Vienen insistiendo en otros Plenos que los expedientes no se traen correctamente, y los seguirán diciendo para trasladarlo a la ciudadanía. Refiere, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que el Sr. Interventor establece que, con carácter previo, a este momento, debería haberse dado traslado, con carácter previo, que enfatiza, la Sra. Portavoz, a la Diputación, a la que le corresponden las competencias para que formule lo que estimare conveniente. No se ha cumplido este trámite, tampoco, continúa, con la enmienda que ha propuesto, anteriormente, el Sr. Alcalde. En segundo lugar, también establece que debe, igualmente con carácter previo, haberse dado cuenta a "Aquona" como parte interesada. En tercer lugar, debería fijarse el precio por m³ 0,9103 y no el propuesto, pues ese es el precio que se abona a la empresa adjudicataria por el Ayuntamiento de Zamora, si bien, esto último, hace 10 minutos se ha cambiado y se ha enmendado por el Sr. Alcalde. En cuarto lugar, la revisión de precios debe vincularse a la revisión de precios con Aquona, como prestador del Servicio Municipal. Y de otro lado, como parte interesada, al haberse enmendado el dictamen debería haberse dado audiencia al Ayuntamiento de El Perdigón como parte interesada. En quinto lugar no se debe delegar a la empresa contratista el cobro de las cantidades liquidadas al Ayuntamiento de El Perdigón, por ser contrario a la eficacia en la gestión recaudatoria y suponer la cesión de fondos públicos tributarios a empresa privada sin título jurídico válido para ello. En sexto lugar debe incluirse una cláusula de garantía del servicio en el Municipio de Zamora que permita la suspensión y, en su caso, la resolución del convenio en caso de que sea necesario para garantizar la prestación del servicio en el municipio de Zamora y, por último, séptimo, debe establecerse un sistema de garantía de cobro que evite la acumulación de incobrados en el servicio, dada la dificultad de proceder a la recaudación a una Administración Pública Territorial con domicilio fuera del Término Municipal de Zamora.

Por estas razones, sigue diciendo la Sra Concejala, reitera su voto en contra, y apela al ejercicio de responsabilidad de los restantes miembros de la oposición, para que tengan en cuenta este informe, que refiere aspectos de legalidad. Insiste que se está convirtiendo en una costumbre insana en traer los expedientes, de este modo; también refiere que esta costumbre podrá traer consecuencias jurídicas no deseadas, ya veremos en el futuro, dice. Igualmente, continúa su exposición manifestando que cuando el Sr. Alcalde se encontraba en la oposición, en un expediente similar al presente, "suministro de agua a Morales del Vino", en relación con el informe del Sr. Interventor llegó a acusar a los Sres. Concejales del Gobierno, con una acusación que se trasladó fuera de la Institución municipal. A continuación, sigue con la exposición, la Sra. Concejala refiere al Pleno de 30 de junio de 2014, en el que en un expediente igual al que ahora se trae, el Sr. Alcalde, en la oposición señalaba: que el Interventor había informado que este contrato era radicalmente nulo. Y el Sr. Guarido, hoy Alcalde, apuntaba que la mejor fórmula de este servicio era la municipalización, que ahora se ha olvidado, y también refería que en el año 2012 y 2013, se había perdido una oportunidad para mejorar el saneamiento de la ciudad puesto que, ahora, hay que darle un plus a la concesionaria; también manifestaba, entonces, que se suministraba agua por un volumen de 110.000 m³ y a un precio al Ayuntamiento de Morales de 0,67, con lo cual, en su opinión, Sr. Guarido, refiere la Sra. Concejala interviniente, es evidente que los ciudadanos de Zamora sufragan el consumo de agua de Morales del Vino. Pero no solamente esto, continúa la Sra. Concejala su intervención, sino que en el pleno de 29 de julio de 2010, sobre el asunto de Morales del Vino, reitera igual que el que nos trae aquí en este momento, Ud. dijo, refiriéndose al Sr. Alcalde, que no estaba en contra del abastecimiento a Morales pero sí estaba en contra a la fórmula jurídica del convenio, cuando existen otras vías de corresponsabilidad, como mancomunidades o las áreas metropolitanas. Decla, también, que los habitantes de los barrios humildes de Zamora no pueden sufragar el gasto del agua de los pueblos del alfoz y sin embargo ahora, en un asunto igual al anterior, ya no le importa que las personas humildes de los barrios de Zamora, hagan lo propio para este Convenio que se trae. Y en relación con el informe del Sr. Interventor, interesa recalcar que el Sr. Guarido, exponía que se presentaba sin previa fiscalización el Convenio Marco sobre el que se basa el Convenio de Morales y sin que ese Convenio Marco firmado por el entonces Alcalde (Sr. Vázquez), hubiera sido

aprobado por acuerdo plenario. Decía también que el suministro era de tal magnitud, que dificultaba el plan de saneamiento y la solvencia de la entidad. Debe hacer Ud. un ejercicio de memoria, señala la Sra. Concejala al actual Alcalde, Sr. Guarido Viñuela; también decía que se recoge en su Web, que todavía no han retirado, que estos servicios, que desbordan el municipio, debían ser servicios prestados por la Diputación; también dice que el suministro que se le da a Morales, fundamentalmente en verano, se le da a la mitad de precio que pagan los zamoranos y esto hay que evitarlo. Eso es lo que decía Sr. Alcalde y que todavía recoge su Web, ahora.

Traemos a colación sus intervenciones, continúa, para trasladar a los ciudadanos su incongruencia y su doble moral, y además, ahora, después de olvidarse de lo que sostenía entonces, también somete a la consideración de los Concejales un expediente mal tramitado. No es forma de trabajar, y ya se lo apuntábamos en la Comisión Informativa, pero no se nos ha hecho caso. En consecuencia, por todo lo expuesto, agravado por la enmienda que ha presentado hace 10 minutos el Sr. Alcalde, y que cambia el precio del agua sin ningún informe previo, aunque el Sr. Alcalde les ha dicho que están de acuerdo los técnicos, de ahí que quiera ver estos informes, matiza, es por lo que propone su Grupo que el expediente se deje sobre la mesa. Además le garantiza que si lo deja sobre la mesa y una vez que se informe adecuadamente votarán a favor habida cuenta que ellos no tienen nada en contra de esta colaboración inter-administrativa. Por último, concluye, sino no se estima dejar sobre la mesa y se pasa a la votación solicita del Sr. Secretario que informe de si el Sr. Concejil que residen en Tardobispo pudiera ser objeto de conflicto de intereses y debiera abstenerse en la votación.

A continuación, el **Ilmo. Sr. Alcalde** hace uso de la palabra para manifestar a la Sra. Portavoz del Grupo Popular que, si por ella y por su Grupo fuera, los habitantes de Tardobispo no beberían agua en condiciones este verano. Continúa, las cien personas más o menos de Tardobispo, si no se acometieran las obras con carácter urgente, no podrían beber agua potabilizada adecuadamente para este verano, reitera. Manifiesta también que este expediente es urgente, y debe primar el servicio público: el poder beber agua por encima de defectos que siempre existen, como usted bien sabe, ya que consta de varios informes donde se pueden producir opiniones diferentes. Y de lo que se trata por el equipo de gobierno es encajar y trenzar todos estos informes, especialmente en estos expedientes, como el presente, sobre consumo de agua, para materializar el servicio. Refiere también a la Sra. Portavoz del Grupo Popular que debería haber empezado su intervención leyendo la propuesta de la Junta de Castilla y León de hace dos años, cuando el actual equipo de gobierno no estaba en el poder, y que ya refería los problemas de abastecimiento de agua del municipio de El Perdigón, la población de Tardobispo. Refería los graves problemas de contaminación del agua, y eso es, a su juicio, lo que, en base a criterios de solidaridad, el Ayuntamiento de Zamora debe ayudar a corregir. Se debe poner fin a los camiones cisterna que suministraban esta agua, provocando también la compra de agua embotellada de los habitantes de Tardobispo. Esta es la razón por la que en junio, el actual equipo de gobierno se ha tomado en serio esta situación y se han establecido mecanismos para su solución. Como se sabe, debe facilitarse el agua desde el Polígono de los Llanos, y para ello debe construirse una tubería hasta Tardobispo, de unos 6,5 km., que sufraga íntegramente la Junta de Castilla y León. En definitiva, por esto viene al Pleno con carácter urgente, para corregir este hecho, de un lado, y por eso se ha tramitado el expediente con carácter urgente. También refiere, para que los ciudadanos entiendan lo que se está planteando, que el Ayuntamiento de Zamora tiene que autorizar la obra para este suministro de agua a una población gobernada por el Partido Popular, pero que esto no tiene importancia a los efectos que nos trae, pero sí sorprende que su Grupo se manifieste de dejar sobre la mesa este expediente urgente, con el peligro que supondría que las obras no estuvieran concluidas en el verano, precisamente cuando se agrava el problema de la contaminación del agua.

Como se sabe, continúa, este expediente se empieza a tramitar en 2013 por la Junta de Castilla y León, y, en 2014, lo tramita ya el Ayuntamiento, y el actual equipo de gobierno, desde junio de 2015, lo que ha hecho ha sido acelerar los trámites: nos hemos reunido con la Junta de Castilla y León, con el Ayuntamiento de El Perdigón, con su Alcalde, que precisamente nos ha urgido esta tramitación por lo anteriormente expuesto. En definitiva, contrariamente a lo que se ha manifestado por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, el Ayuntamiento de El Perdigón sí tiene conocimiento y sí se les ha informado de este expediente. En suma, el Ayuntamiento tiene que autorizar y tiene que fijar el precio del agua, que va a ser el mismo precio que pagan los ciudadanos de Zamora.

En otro orden de cosas, refiere que ve cómo la Sra. Portavoz viene investigando el pasado de su persona en el Ayuntamiento, retro trayéndose prácticamente a los primeros momentos como Concejil. Efectivamente, durante este tiempo se han vertido muchas cosas, pero en el tema que nos ocupa, respecto del convenio anterior, la diferencia está en que ahora la propuesta que se trae es justamente la del precio del agua



2010

de 0,91, que corresponde exactamente al precio marcado por la empresa suministradora para los habitantes de Zamora. Refiere, en todo caso, que no se debe profundizar en estos pormenores frente al objetivo fundamental, que es facilitar a los ciento trece habitantes de Tardobispo agua potabilizada, en base al principio de solidaridad que Zamora debe tener con la gente de otros pueblos de nuestro alfoz, cuando se constata un impacto neutro para las arcas municipales del Ayuntamiento de Zamora, y se cumple con el objetivo que se fijó en las obras de hace unos años de la potabilizadora, donde estaban precisamente las razones de esta ampliación en el suministro a este alfoz. Nos encontramos, concluye, ante un expediente donde, repite, existen informes favorables de los Técnicos, y especialmente refiere el informe del Secretario, que concluye que se puede aprobar el Convenio en sus aspectos esenciales, y para perfilar otras cuestiones menores, entre las que están las reflejadas por el Sr. Interventor, se encomienda al Alcalde para estas correcciones y su posterior firma. En suma, el objetivo a conseguir es facilitar que estos vecinos referidos beban agua potabilizada.

De nuevo en el uso de la palabra, la Portavoz del Grupo Popular, **Sra. San Damián Hernández**, interviene para resaltar que la intervención del Sr. Alcalde es brillante, pero brillante como demagogia. Quiere dejar claro, frente a lo manifestado por el Sr. Alcalde, que no están en contra del servicio facilitado ni en contra de los habitantes de Tardobispo, pero sí están en contra de la chapuza de expediente que traen al Pleno para su aprobación. Sorprende que, como dice el Sr. Alcalde, desde junio lo estén tramitando, y le cuestiona: ¿tan difícil es que, habiéndose tramitado desde junio, lo presenten de esta forma? ¿No le parece vergonzoso? Manifiesta también que se lo vienen ya reiterando en otros momentos, de la forma de traer los expedientes al Pleno. También manifiesta con sorpresa como ha cambiado de argumento en el momento actual de cómo era, señala, el Guarido de hace cuatro años: era otro Guarido. Refiere también al Sr. Alcalde que le encanta el triunfalismo, y le advierte que ¡ojo! con este triunfalismo, que las cosas se tuercen y a lo mejor tiene que rectificar. Concluye su intervención solicitando que el Sr. Secretario se pronuncie sobre la compatibilidad o incompatibilidad del Sr. Concejal residente en Tardobispo sobre la votación del presente punto del orden del día.

Antes de pasarle la palabra al Sr. Secretario, el **Ilmo. Sr. Alcalde** manifiesta su interés en enfatizar que existen dos tipos de convenios firmados sobre el suministro de agua: por un lado con el Ayuntamiento de Morales, desde el 2010 y, por otro lado, con el Ayuntamiento de El Perdigón que es lo que se trae para su aprobación en este momento. Quiere resaltar que en el año 2010, ya informó el Sr. Interventor sobre el particular, ya expresaba que el convenio que se pretende aprobar (22 de junio de 2010), convenio de suministro de agua con Morales del Vino, deriva su existencia y legitimidad de un convenio, firmado por la Junta de Castilla y León y el entonces Alcalde, sin previa fiscalización, sin informe del Sr. Secretario y sin acuerdo del Pleno. De ahí que se remitiera a la nulidad radical del mismo. Ahora, continúa el Ilmo. Sr. Alcalde, se trae a Pleno un Convenio con mejores condiciones económicas y con mejor cumplimiento democrático, puesto que va a ser el Pleno quien lo apruebe. De ahí la diferencia. En definitiva concluye el Sr. Alcalde, lo que se va a someter a votación, es en primer lugar la propuesta del Grupo Popular, de dejar sobre la mesa el expediente; en segundo lugar, la enmienda presentada por el Equipo Gobierno y, en tercer lugar, la propuesta de la Comisión Informativa en su conjunto.

Concluida su exposición, concede la palabra al Sr. Secretario para que informe sobre la posible incompatibilidad del Sr. Concejal residente en Tardobispo, siguiendo la petición de la Sra. San Damián Hernández.

El **Sr. Secretario**, por su parte, manifiesta que no se advierte que el Sr. Concejal residente en Tardobispo se encuentre en uno de los supuestos que prevé la Ley como deber de "Abstención", ni tampoco que se encuentre en los supuestos del derecho de terceros de su "Recusación". Se trata, en el presente supuesto, de firmar una relación jurídica entre dos Instituciones, el Ayuntamiento de Zamora con el Ayuntamiento de El Perdigón y, en este supuesto, los Sres. Concejales lo que están haciendo es defendiendo el interés general y como tales actúan sin que sea obstáculo su residencia en uno u otro lugar.

Votación de dejar sobre la mesa: Votos a favor: 10 (PP); Votos en contra: 15 (IU, PSOE, No adscritos y CS) y Abstenciones: 0

Votación de la enmienda: Votos a favor: 15 (IU, PSOE, No adscritos y CS); Votos en contra: 10 (PP); y Abstenciones: 0

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP)).

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Incorporar la enmienda formulada por la Alcaldía, fijando como precio *por m3 consumido al bimestre 0,91 euros y cuota del servicio bimestral 831,00 euros*, sustituyendo lo dictaminado por la Comisión Informativa, que fijaba como precio por m3 consumido al bimestre 0,6787 euros y cuota del servicio bimestral 1.286,08 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Perdigón y el Ayuntamiento de Zamora para suministro de agua potable en la población de Tardobispo.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que suscriba, firme y formalice todos los documentos necesarios para llevar a cabo este acuerdo, dentro de las coordenadas básicas de este acuerdo.

d) Solicitud de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Zamora, de regularización de la situación del edificio de la Escuela de Enfermería para su gestión por la Gerencia Regional de Salud.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la solicitud de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Zamora, de regularización de la situación del edificio de la Escuela de Enfermería para su gestión por la Gerencia Regional de Salud, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y por la Secretaría General, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 25 de enero de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra por el Grupo Popular, el Sr. González Prada, para avanzar el sentido del voto de su Grupo, que será favorable. Va a ser favorable en este caso, porque además de estar de acuerdo con el fondo, comprueban que el expediente, en este caso, se ha tramitado adecuadamente. Y esto es poco habitual, como venimos viendo en los Plenos que hemos tenido en los últimos tiempos. Efectivamente, diga lo que diga en el punto anterior, lo que han hecho Uds., y se dirige al Sr Alcalde, es votar un punto del orden del día con un informe contrario y demoledor del Sr. Interventor, y les advierte que tengan cuidado con cada vez más frecuente este comportamiento, pues, dice, quien mal anda mal acaba. En el tema que nos ocupa, continúa el Sr. González Prada, este expediente, que nos trae ahora, es producto del impulso del Partido Popular, tanto por el Ayuntamiento como por la propia Junta de Castilla y León, para afianzar este estudio universitario y corresponde, en este momento, recordarlo. El actual Equipo de Gobierno lo que ha hecho es dar el impulso a la parte final que ya había iniciado el Grupo Popular, como se dice. Concluye su intervención, instando al Equipo de Gobierno que se tomen en serio las relaciones con la USAL para potenciarlas, pues hay mucha competencia sobre titulaciones universitarias y se hace preciso estas relaciones, para mantener las titulaciones universitarias que tiene Zamora.

Dando contestación al Sr. González Prada, hace uso de la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Guarido Viñuela, manifestándole que efectivamente, con su anterior intervención, juega al tremendismo, cuando dice que hay un informe demoledor, precisamente en un asunto, dice, como llevar agua potable a una población. Invita, a continuación, al Sr. González Prada a comparar este hecho con los informes del edificio municipal en el que Ud. participó, señala, ¿qué tendría que haber pasado con el Equipo de Gobierno en aquel expediente, que el Ayuntamiento ha perdido tanto dinero?

Ya dentro del tema concreto, continúa el Ilmo. Sr. Alcalde manifestando que el Equipo de Gobierno estuvo en la recepción de las obras y allí se manifestó, precisamente, que esta obra se había ejecutado con el esfuerzo del anterior Ayuntamiento de Rosa Valdeón. Señala, también, que echó de menos la asistencia de la Junta de Castilla y León, para que recibiera la obra por el Ayuntamiento y allí mismo se podría haber entregado a la Junta. La no asistencia supuso que se tuvieron que hacer gestiones con la propia Junta de Castilla y León y después de dudas de la propia Institución autonómica, parece que corresponde esta gestión a la Gerencia de Salud. Quiere, por último, constatar el esfuerzo, la rapidez en el que ha actuado el Ayuntamiento de Zamora,



para tramitar este expediente de arreglo de documentación, de recepción y entrega, con especial consideración al Servicio de Patrimonio del propio Ayuntamiento. Reitera el agradecimiento por el impulso de esta obra de la anterior Alcaldesa, Sra. Valdeón y también de la Sra. Concejala Delegada de esta materia, D^a María Sol Sánchez Arnosi, e insta a la Junta de Castilla y León que se equipe el edificio cuanto antes y cuanto antes se pueda hacer uso de esta magnífica instalación por los alumnos universitarios de enfermería de esta localidad.

En una segunda intervención, en el uso de la palabra el **Sr. González Prada**, por el Grupo Popular, comienza alegrándose por el reconocimiento del Sr. Alcalde por el trabajo de la anterior Corporación en el impulso de este expediente. En relación con la no asistencia a la recepción de las obras por su Grupo simple y llanamente no asistieron porque no fueron invitados, y no fueron invitados en un puro ejercicio, dice, de sectarismo. Le recuerda al Sr. Alcalde también que no es tremendismo recordar que en el campo del Derecho, y se refiere concretamente a la Ley de sostenibilidad y Racionalización Local, debe actuarse con cautelas, y especialmente cuando se ejercen competencias fuera del término municipal. Manifiesta igualmente que, siendo conscientes de las necesidades de agua de la población del punto anterior, también hay que entender que al Ayuntamiento de Zamora en sentido puro no le corresponde atender estas necesidades, por evidentes que sean; y respecto de sus manifestaciones en el anterior punto sobre el coste del agua para Tardobispo equiparable al coste del servicio facturado por la empresa, frente al convenio de Morales, que se hacía no sobre 0,91, sino sobre 0,66, sorprende que presuma de este hecho cuando la propuesta que traían era la de 0,66, como en Morales, y sólo diez minutos antes de este Pleno, la han cambiado. Quiere también dejar claro por encima de lo expuesto que para su Grupo todo lo que es bueno van a encontrar su voto favorable, pero debe tramitarse adecuadamente, y cuando existe riesgo legal su obligación, como grupo popular, es denunciarlo, pues muchos asuntos que están viniendo al Pleno, como ya se ha manifestado, vienen con gravísimas irregularidades, y antes o después, refiere al Sr. Alcalde, las consecuencias de este comportamiento, llegan.

De nuevo en el uso de la palabra, interviene el **Ilmo. Sr. Alcalde**, sin querer repetir argumentos, sin embargo, sí quiere clarificar dos aspectos. El primero, que en la anterior intervención, cuando se refiere a su no asistencia, estaba pensando en la asistencia no de ustedes como Grupo, sino a representantes del Partido Popular, que no estuvieron. Y la segunda cuestión que quiere resaltar es que el interés por el Campus de este equipo es indudable. Recuerda los orígenes de la conversión del antiguo Cuartel Viriato en lo que hoy es el Campus de Zamora de la Universidad de Salamanca. Recuerda las movilizaciones llevadas a cabo en el año 1990, y que pueden calificarse como de una movilización del pueblo de Zamora, con miles de personas en el Cuartel Viriato y sus inmediaciones, muchos partidos políticos, y no el PP, que nunca se les vio por allí. Concluye, nos interesa mucho, dice, el Campus de Zamora.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la cesión gratuita del derecho de superficie del edificio de la Escuela de Enfermería sito en el Campus Viriato de Zamora, a la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con el contenido del Convenio suscrito al pasado 22 de julio de 2013, entre este Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Salamanca y concretamente con lo dispuesto en su Pacto tercero, y con el contenido de la Orden de 21 de diciembre de 2012 de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, por medio de la cual se aprobó la subvención directa para la ejecución de la obra de construcción de la citada Escuela.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Universidad de Salamanca el presente acuerdo, como propietaria de los terrenos sobre los que se fue constituido el Derecho de Superficie objeto de cesión.

TERCERO.- Dar traslado del mismo a la Gerencia Regional de Salud para su conocimiento y efectos, haciéndole presente que los gastos de elevación a público del presente acuerdo de cesión, correrán por su cuenta y que a partir de la formalización de la cesión, le corresponderá hacer frente a las obligaciones sobre el

mantenimiento de los gastos comunes propios del recinto del Campus Universitario de Zamora, de acuerdo con la cuota de participación de esa parcela sobre la totalidad del campus.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que adopte cuantas disposiciones sean necesarias en orden a hacer efectivo el presente acuerdo."

e) Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la Diputación Provincial de Zamora para la utilización de las instalaciones deportivas del Tránsito, frontón y piscina.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la Diputación Provincial de Zamora para la utilización de las instalaciones del Tránsito, frontón y piscina, en el que constan, entre otra documentación, informe emitido por el Servicio de Deportes, informe emitido por el Servicio de Cultura con funciones jurídicas en materia de Deportes, informe del Servicio de Patrimonio, e informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 25 de enero de 2016.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el **Sr. González Prada**, por el Grupo Popular, para anunciar, igual que en el punto anterior, el voto favorable de su Grupo, por dos razones: la primera, porque creen en la necesidad que tiene el barrio de estas instalaciones, y consideran adecuado que este expediente sea fruto de colaboración institucional (Ayuntamiento - Diputación Provincial), pero también están de acuerdo en la manera de tramitación de este expediente, y concluye su intervención con un consejo y con una petición: el consejo que les da al equipo de gobierno es que, para evitar los defectos de procedimiento de los expedientes que traen frecuentemente al Pleno, deben hablar más con los Técnicos, y sobre todo, escucharles más. Y dice, en este caso, a lo mejor lo han hecho y quizá porque en este caso también ha intervenido la otra institución. Y respecto a la petición, solicita que, conocidas las actuaciones que llevará a cabo el Ayuntamiento para la puesta al día de estas instalaciones, y ante las dificultades que pudieran tener para el verano la apertura de la piscina, por los trámites que estas obras requieren, que las actuaciones que se inicien sean, en primer lugar, las de las pistas polideportivas.

De nuevo el **Ilmo. Sr. Alcalde** hace uso de la palabra para recalcar que, efectivamente, es un Convenio entre el Ayuntamiento y la Diputación, y en este Convenio ha intervenido de manera muy importante el Sr. Concejal y también Diputado Sr. Tomás Fernández, de ahí que quiera, manifiesta el Sr. Alcalde, agradecer esta colaboración de D. Aurelio Tomás Fernández. Y respecto de la respuesta al Sr. Prada, que se nos presenta tan purista, dice, que repase el convenio anterior, ya vencido, y compruebe que se firmó con todos los informes en contra. Reitera, éste ha vencido y hemos propuesto uno nuevo que nos sentimos orgullosos, tanto el Ayuntamiento como la propia institución provincial, supone. Efectivamente, las instalaciones provinciales no se les estaba sacando el uso adecuado, y este convenio lo que pretende es que cumplan una finalidad de uso para toda la población. Es un convenio a doce años más ocho de prórroga, veinte, por tanto, de plazo, lo que permite amortizar las inversiones que este Ayuntamiento va a efectuar, por importe el primer año de 150.000 euros, más otros dos más, para mejorar la piscina con un vaso nuevo, en primer lugar, en segundo lugar, unos vestuarios nuevos, y en tercer lugar, las instalaciones deportivas.

Concluye recogiendo la petición del Sr. González Prada sobre el cambio del inicio de estas obras, y la estudiarán, pues, manifiesta, que efectivamente el verano está todavía a unos meses, pero es consciente que la tramitación de los expedientes de contratación requiere su tiempo. De ahí que lo que se tiene que garantizar es que en el verano la piscina pueda seguir prestando su servicio, luego si no fuera posible la reforma adecuada de la misma, para garantizar su uso, se comenzarían las obras con las otras prioridades.

De nuevo en el uso de la palabra, el **Sr. González Prada** hace uso de la misma para constatar que, como se puede ver, en lo razonable, su Grupo se pone de acuerdo con el Equipo de Gobierno e invita al Sr. Alcalde, para que se esfuerce en explicar los asuntos que se traen a la consideración del Pleno en lo razonable. Alaba, también, la colaboración Institucional, como en este caso, pero sí considera para que se constate, que normalmente en las colaboraciones, las dos instituciones deben aportar dinero y este es un aspecto que también se debe tener en cuenta cuando les planteen colaboraciones institucionales futuras. Pero deben evitarse los procedimientos mal tramitados, termina.

En una última intervención, el **Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**, para aclarar que este tipo de instalaciones no solamente benefician al Barrio de Los Bloques, sino a toda la ciudad; y esto que se predica en este caso se



puede generalizar para el resto de las instalaciones que se construyan en los Barrios. Y en relación con la colaboración institucional y la necesidad de aportar dinero en estas colaboraciones, está de acuerdo en algunos casos pero no en todos, y cita sobre el particular la depuradora que se va a instalar en el Barrio de Carrascal, donde efectivamente, el Ayuntamiento no deberá aportar nada.

Por último, la Secretaría quiere hacer mención, que en estas intervenciones precedentes, del presente punto del orden del día, se intercambiaron expresiones entre el Sr. González Prada con el Sr. Alcalde, sobre término "leguleyo" del Sr. Alcalde al Sr. Prada y el término "mentiroso" que el Sr. Alcalde manifiesta haberse vertido por el Sr. Prada y que este último niega. En todo caso, el Sr. Alcalde manifiesta que si ha vertido algunas expresiones que pueden ofender al Sr. Prada, las retira sin ningún problema.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-*), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Zamora para la utilización de las instalaciones deportivas del Tránsito, frontón y piscina.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que suscriba, firme y formalice todos los documentos necesarios para llevar a cabo este acuerdo, dentro de las coordenadas básicas de este acuerdo.

MOCIONES DE URGENCIA:

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejales desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria. No obstante, manifiesta el Ilmo. Sr. Alcalde que, sin dejar de reconocer el derecho de los Sres Concejales a formular Mociones en los plenos ordinarios, sin embargo sí quiere señalar que se tenga en cuenta la función que tienen las diferentes Comisiones Informativas, como paso preparatorio para, una vez debatidas las cuestiones planteadas, puedan ser ya presentadas, en su caso al Pleno Corporativo. Y hechas estas aclaraciones, se procede a dar la palabra a los Sres. Concejales no adscritos, para que puedan hacer uso de su derecho, para continuar con el Grupo Municipal de Ciudadanos, Grupo Popular y, por último, el Equipo de Gobierno.

MOCIÓN Nº 1:

MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, CON LA ADHESIÓN DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA Dª MARÍA CRUZ LUCAS CRESPO, PARA LA EXCLUSIÓN DE ANIMALES EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA CABALGATA DE REYES O MERCADO MEDIEVAL.

Comienza su intervención con una anotación previa, al hilo de lo manifestado por el Ilmo. Sr. Alcalde, acerca de la conveniencia de llevar ciertos aspectos que se tratan en Pleno en forma de Moción de Urgencia, que se haga previamente en las Comisiones Informativas para su estudio previo. Manifiesta el **Sr. Gómez Rodríguez** que, efectivamente, se toma nota, pero sin embargo alberga cierta confusión en qué asuntos deben llevarse a Comisión y qué asuntos al Pleno directamente, habida cuenta que se observa que en ocasiones se someten a la consideración del Pleno puntos, de los que el Ayuntamiento, como Institución, no tiene competencia. En resumen, por todo lo expuesto, puesto que esta figura permite aportar asuntos a debate directamente al Pleno, pasa a continuación a proponer la Moción cuyo título ha quedado reflejado anteriormente. No obstante enfatiza en los siguientes aspectos de la moción que presenta.

Enfatiza, en primer lugar, el Sr. Concejales, sobre la exclusión de uso de animales, tanto en el Mercado Medieval como en la Cabalgata de Reyes Magos que el Ayuntamiento viene dando pasos adecuados y también errados, en el uso de animales en estos espectáculos. Considera que los pasos dados adecuadamente, se pueden incardinar como medidas progresistas o por lo menos así lo ve el interviniente. Efectivamente, se aprobó la declaración de "Zamora Libre de Circos con Animales"; se han dado pasos en la gestión de las colonias felinas. Manifiesta también que, en todo caso, queda mejorar el protocolo contra el maltrato animal y en estas medidas deben figurar charlas en colegios y en definitiva medidas educativas desde la escuela. Pero continúa el Sr. Concejales manifestando que expuestas las actuaciones en la buena dirección, sin embargo se han dado pasos erráticos, y se refiere expresamente al uso de animales en la Cabalgata de Reyes del presente año y se han utilizado animales en el Mercado Medieval. No es argumento suficiente decir que no hay maltrato, pues el uso de estos animales en estas fiestas, sometidos a cientos o miles de personas, su mera utilización ya supone un no buen trato. Recuerda, enfatizando el Sr. Concejales, que lo que aprobó este Ayuntamiento fue una declaración libre de circos con animales en Zamora, y esto implica que lo que se aprobó no es que no se maltratara al animal, sino que el animal no tiene que ser espectáculo. Apela también y distingue entre el concepto de "doméstico" de un lado y "domesticado" y "salvaje" de otro. En el primero estarían solamente los perros y los gatos y en el otro grupo de domesticados y salvajes estarían el resto. Dicho esto, sin embargo, dice que en la Cabalgata de Reyes y en el Mercado Medieval se han utilizado animales de este segundo grupo. Por esta circunstancia apela a la coherencia. Manifiesta que no se puede aprobar una declaración y la contraria, refiere que otros Ayuntamientos han declarado ya libres de animales las cabalgatas de reyes, y alude, salvo error, a los Ayuntamientos de Valladolid y Valencia. Por último, concluye que, en estos tiempos reformistas, dice, debemos ser coherentes: luego si este Ayuntamiento declaró libre de circos con animales en Zamora en una materia que no tiene competencia, lo que se tradujo en una mera declaración política, cuando sí se tiene competencia, como es en la utilización de animales (como espectáculo), en la Cabalgata de los Reyes Magos y en el Mercado Medieval, con mayor razón debemos ser coherentes eliminándolos. Concluye que no se pueden hacer poses políticas: o nos adelantamos a los ciudadanos, que eso es la política, o esperamos a que nos impongan estas medidas, señala, y augura que en el plazo de dos o tres años, estos espectáculos referidos estarán libres de animales.

En resumen, El Sr. Gómez Rodríguez, Concejales no adscrito, presenta la siguiente moción, con la adhesión de D^a María Cruz Lucas Crespo, Concejales no adscrita:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Ayuntamiento de Zamora ha dado ya buenas muestras en el respeto y convivencia con los animales. En julio de 2015, se acordó, por todos los concejales la declaración de Zamora como ciudad libre de circos con animales. En noviembre de 2015, también con el apoyo de todos, se aprobó la moción presentada por los concejales no adscritos para formalizar un Convenio que permitiera la gestión de colonias felinas, mejorar el protocolo para la denuncia de maltrato animal e impartir charlas con la policía municipal en los colegios u otras Entidades sobre educación en el respeto por los animales.

No obstante, es nuestra obligación continuar este camino iniciado y completarlo con otros ámbitos municipales que mejoren la concienciación en la convivencia con los animales. El objetivo final es un verdadero progreso social de nuestra ciudad.

Proponemos que en las actividades de la cabalgata de Reyes o mercado medieval no se incluyan animales. Debemos evitar que los animales sean objeto de espectáculo en estas actividades. Otras ciudades ya lo están haciendo y proponemos lo mismo para Zamora.

La ciudadanía nos exige, no sólo dar ejemplo, sino también ser coherentes; si aprobamos la declaración de Zamora como ciudad libre de circos con animales, también debemos apoyar esta moción; es el mismo espectáculo que queremos evitar, pero en la calle.

PROPUESTA

Exclusión de animales en las actividades municipales de la cabalgata de Reyes o mercado medieval."

Finalizada la exposición del Sr. Gómez Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia, cuatro (4) (correspondientes a los señores concejales no adscritos y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-), votos en contra once (11), (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE) y diez (10) abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

(PP)).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

PUNTO QUINTO

MOCIÓN Nº 2:

MOCIÓN PRESENTADA POR D^a M^a CRUZ LUCAS CRESPO, CONCEJALA NO ADSCRITA, CON ADHESIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA AL ESTUDIO DE LOS ASPECTOS LEGALES Y PRESUPUESTARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PUNTOS WI-FI DE ACCESO A INTERNET EN TODOS LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Sra. Lucas Crespo, Concejala no adscrita, presenta la siguiente moción, con la adhesión del Sr. Concejal no adscrito, D. José Luis Gómez Rodríguez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2011, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el acceso a Internet como derecho humano altamente protegido, instando a los Estados a facilitar un servicio accesible y asequible para todos, estimando como una prioridad el asegurar a la ciudadanía el acceso a Internet. Para la ONU, Internet no solo permite a los individuos el ejercicio del derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el acceso de la sociedad en su conjunto. En conclusión, el acceso a la información se convierte en un elemento prácticamente necesario en la llamada Sociedad de la Información.

El Ayuntamiento de Zamora cuenta con edificios y espacios municipales destinados al encuentro entre ciudadanos para la realización de actividades sociales, culturales y deportivas, fomentar el desarrollo integral de las personas e incrementar la participación de los vecinos y sus asociaciones en la vida de la ciudad. Por tanto, estos espacios están al servicio de todos los ciudadanos y deben ofrecer los servicios que estos requieren.

De igual forma, el Ayuntamiento de Zamora cuenta con instalaciones municipales en las que se prestan distintos servicios dentro del ámbito de sus competencias y que diariamente frecuentan numerosos ciudadanos que acuden a ellas para acceder a estos servicios, realizar trámites administrativos u obtener algún tipo de información.

En la actualidad, el uso de Internet está extendido de manera notoria en toda la población de nuestro país, de tal forma que la última encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre equipamiento y uso de tecnologías de la Información y Comunicación en hogares del año 2015, demuestra que en nuestra comunidad, ya hay más usuarios de Internet (74.9%), que de ordenador (72.2%). Además, el 76.6% del total de Internautas accedió a la red mediante un dispositivo móvil.

Los dispositivos con acceso a Internet tales como ordenadores portátiles, tablets o teléfonos móviles, se usan de manera cotidiana por los vecinos de la ciudad, por lo que el Ayuntamiento de Zamora tiene la obligación de colaborar y facilitar el derecho de acceso a la información a través de puntos Wi-Fi en los espacios y edificios municipales públicos; algo que puede ofrecerse como un servicio añadido y que sin lugar a duda, favorecerá e incrementará el uso y la asistencia a las dependencias municipales.

PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de Zamora proceda a dotar de puntos Wi-Fi en todos los espacios y edificios municipales, que permitan acceder a Internet a los vecinos de la ciudad de Zamora."

Finalizada la exposición de la Sra. Lucas Crespo, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos), en contra ninguno, y once (11) abstenciones.

En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Requejo Rodríguez**, para expresar su apoyo a la moción al parecerle útil y necesaria, no sólo para el ámbito institucional, sino que también propone que pudiera ampliarse a zonas comerciales como San Torcuato, El Riego, Las Tres Cruces, etc.

Por el Grupo municipal de Gobierno, interviene el **Sr. Viñas García** para, sin rechazar la propuesta, sin embargo, sí incidir en la trascendencia de lo que se propone. Refiere que el Ayuntamiento de Málaga ya fue sancionado por la implantación de esta red Wifi gratuita. Sin regulación, refiere, se puede caer en competencia desleal, de acuerdo por lo expuesto por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, incluso, su mera utilización dentro de los edificios municipales, cuanto más si se extiende a las calles comerciales a las que se refiere su anterior interviniente. Reitera que este punto debe ser estudiado con detenimiento, de ahí que anuncie el voto de su Grupo que será la abstención, pues concluye, dentro de los edificios municipales deberá tener en cuenta que la señal no se extienda a los edificios colindantes y que pueda ser utilizada por los vecinos, habría que regular también el tiempo de uso, los usuarios, etc.

De nuevo en el uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo** se muestra partidaria en lo ya propuesto en la Moción, sin tampoco entrar en contradicción con lo que manifiesta por el Equipo de Gobierno el Sr. Viñas García. Es una constatación que existe ya en museos, ayuntamientos y centros públicos, donde este servicio es un hecho; de ahí que concluya que se debe apostar por este servicio y su instalación de manera progresiva.

A continuación, y para enfatizar en el tema que nos ocupa, interviene el Sr. Concejal no adscrito, **Sr. Gómez Rodríguez** refiriendo que dificultades en estos servicios siempre van a existir. Y en relación con la sentencia a la sanción al Ayuntamiento de Málaga, quiere recordar que la sanción por la Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones, no vino por la instalación del wifi, sino por la deficiencia en el procedimiento. Concluye que en su opinión esta sentencia ya está superada por lo expuesto.

A continuación, y por razones de legalidad, solicita el uso de la palabra el **Sr. Interventor** para manifestar que debería cambiarse la redacción de la moción, habida cuenta que en los términos iniciales implica obligación para el Ayuntamiento y para que eso se produzca se precisa informe económico previo. Ante esta observación, la Sra. Lucas Crespo modifica la expresión de "dotar de punto wifi" por "instar para que se estudie la posibilidad", por lo que la propuesta quedaría como sigue:

"Instar al Ayuntamiento de Zamora al estudio de los aspectos legales y presupuestarios para la implantación y puesta en marcha de puntos Wi-Fi en todos los espacios y edificios municipales, que permitan acceder a Internet a los vecinos de la ciudad de Zamora."

Por último, se producen dos intervenciones finales: de un lado, la del **Sr. Viñas García**, por parte del equipo de Gobierno, para enfatizar en el apoyo que su Grupo va a dar a esta iniciativa, de ahí que se procederá a su estudio, independientemente de su abstención, en este momento; y, por el Grupo Popular, el **Sr. González Prada** manifiesta igualmente su apoyo, considerando que indefectiblemente será un servicio que se terminará implantando y alude al Ayuntamiento de Orense donde expone que se ha implantado este servicio evitando su uso a los vecinos colindantes, con lo que se ha evitado entrar en temas de competencia.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-*)"

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Zamora al estudio de los aspectos legales y presupuestarios para la implantación y puesta en marcha de puntos Wi-Fi en todos los espacios y edificios



municipales, que permitan acceder a Internet a los vecinos de la ciudad de Zamora.

MOCIÓN Nº 3:

MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, CON LA ADHESIÓN DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA Dª MARÍA CRUZ LUCAS CRESPO, PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL USO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA QUE CONTEMPLÉN REDUCCIONES O EXENCIONES (PRECIOS ESPECIALES PARA DETERMINADOS COLECTIVOS).

El **Sr. Gómez Rodríguez** enfatiza en las exenciones y bonificaciones de las ordenanzas reguladoras del uso de instalaciones y actividades deportivas sin que se trate de excluir las bonificaciones ya existentes, por un lado, y sin que se excluya la posibilidad de este tipo de beneficios a otros colectivos no incluidos en la moción. Concluye que lo que se pretende es dar una dimensión social a estas ordenanzas ya antiguas.

El **Sr. Gómez Rodríguez**, Concejala no adscrito, presenta la siguiente moción, con la adhesión de la Sra. Concejala no adscrita, Dª María Cruz Lucas Crespo:

"MOCIÓN

La modificación de las ordenanzas reguladoras del uso de instalaciones y actividades deportivas municipales para que, además de las bonificaciones existentes, se fijen precios reducidos o exenciones para:

- *Parados y demandantes de empleo.*
- *Pensionistas en función de su renta*
- *Minusválidos*
- *Familias numerosas*
- *Refugiados*
- *Personas en situación de exclusión social*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo Ayuntamiento debe profundizar en su compromiso social y procurar que sea una política transversal en todos los ámbitos de su competencia. Es cierto que las competencias municipales en materia social son pequeñas en comparación con la Administración central y autonómica, pero no ello no debe ser obstáculo para que, en la medida de lo posible, promueva y potencie medidas que favorezcan a sectores más vulnerables o con mayor necesidad de protección social.

Uno de los citados ámbitos para la implantación de medidas de corte social lo constituye el precio público para el acceso a las instalaciones deportivas municipales, ciudad deportiva, pabellones, piscinas municipales o a las actividades deportivas. En la actualidad, las diferentes ordenanzas reguladoras - obsoletas- de los precios de las citadas instalaciones y actividades sólo regulan algunas bonificaciones pero no atienden las diferentes circunstancias personales, económicas o familiares de los ciudadanos. Es por ello que proponemos la fijación de precios públicos reducidos o exenciones para el acceso a instalaciones y actividades deportivas municipales a los siguientes colectivos:

- *Parados y demandantes de empleo.*
- *Pensionistas en función de su renta*
- *Minusválidos*
- *Familias numerosas*
- *Refugiados*
- *Personas en situación de exclusión social*

La actividad deportiva facilita una mayor integración social y bienestar físico y psíquico de todos estos colectivos. En definitiva, es necesaria una mayor sensibilidad social de nuestro Ayuntamiento con todos estos zamoranos. Para ello, los concejales no adscritos proponemos la modificación de la ordenanza de uso de instalaciones y actividades deportivas para que se fijen precios reducidos o exenciones para estos sectores de la sociedad u otros con necesidades similares, además de las bonificaciones que ya existieran.

PROPUESTA

La modificación de las ordenanzas reguladoras del uso de instalaciones y actividades deportivas



municipales para que, además de las bonificaciones existentes, se fijen precios reducidos o exenciones para:

- **Parados y demandantes de empleo.**
- **Pensionistas en función de su renta**
- **Minusválidos**
- **Familias numerosas**
- **Refugiados**
- **Personas en situación de exclusión social"**

Finalizada la exposición del Sr. Gómez Rodríguez, el **Ilmo. Sr. Alcalde** vuelve a manifestar la importancia que tienen que determinados asuntos, como el actual, pasen previamente para su debate por las Comisiones Informativas respectivas. Matiza, igualmente, que el hecho de que el Equipo de Gobierno no apoye ciertas mociones o se abstengan, no significa que estén en desacuerdo, sino que simplemente consideran que no son urgentes y que previamente deberían estudiarse en comisión, así en el presente caso, de lo que se trata es de modificar ordenanzas que llevan veinticinco años aprobadas, de ahí el carácter de no urgente del asunto, pero, reitera, no significa que no se deban modificar.

Debatido el asunto, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia, cuatro (4) (*correspondientes a los señores concejales no adscritos y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-*), votos en contra ninguno, y veintiuna (21) abstenciones, (*correspondientes al equipo de gobierno compuesto por Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE), y Grupo Municipal del Partido Popular (PP).*)

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

MOCIÓN Nº 4:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) INSTANDO LA REGULARIZACIÓN DEL USO EN PRECARIO DEL QUE DISFRUTA CLUB NÁUTICO SOBRE LA ISLA DE LAS PALLAS.

El **Sr. Requejo Rodríguez**, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), presenta la siguiente moción, no sin antes agradecer el trabajo efectuado por la funcionaria de empleo adscrita a su Grupo municipal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora aparece una isla denominada "Las Pallas" donde se encuentra el Club Náutico de Zamora. Este inmueble fue adquirido por este Ayuntamiento, según consta en la escritura pública de compraventa de 29 de julio de 1942, nº de Protocolo 158, otorgada ante el Notario D. Hipólito Sánchez Velasco.

La finalidad de la citada adquisición era ampliar la zona de esparcimiento de Zamora en época estival.

Sin embargo, en 1951 el Ayuntamiento cede mediante un canon anual de cincuenta pesetas el usufructo de la isla por un periodo de 20 años al Club Náutico.

El 20 de enero de 1972 se expide certificado en el que se indica que la cesión ha sido prorrogada tácitamente por otros veinte años, finalizando la misma el 24 de abril de 1991.

En el informe técnico de fecha 21 de junio de 1999 que contiene el Expediente P-168-99 se hace constar en el punto cuarto lo siguiente "Que no aparece documentación alguna con fecha posterior que acredite la extinción, caducidad o renuncia a esta concesión formulada por cualquiera de las partes, y que de hecho el citado Club Náutico sigue en el uso y disfrute de esas instalaciones, no obstante sin abonar cantidad alguna en concepto de canon, por lo que ante el consentimiento tácito de ambas partes en al continuidad de esta concesión, ha de entenderse que se ha producido la nueva prórroga de esta cesión de uso que ha de interpretarse a precario".

Por otro lado destacar que la cláusula 1ª de las Bases de la Cesión en la que se fija la cesión por un periodo de 20 años se establece además que transcurridos estos, revertirá con las instalaciones en ellas existentes al Ayuntamiento



sin indemnización alguna, entendiéndose prorrogada tácitamente la cesión si con un año de antelación no se notificara la extinción o caducidad.

Asimismo, según la cláusula 3ª apartado 3º de las mencionadas bases: "se entenderá caduca esta cesión por necesidades de utilidad pública o servicios municipales, o sea cuando la necesite el Ayuntamiento para instalar algún servicio propio".

Este Grupo Municipal ni entiende ni comparte que un bien propiedad del Ayuntamiento de Zamora y de dominio público sea disfrutado tan solo por una parte reducida de la población de Zamora, consideramos que lo lógico y lo justo es que pueda ser utilizado por todos los zamoranos en condiciones de igualdad.

Menos aun podemos entender la situación citada cuando la cesión de uso de la que disfruta el Club Náutico es en precario, es decir, a título gratuito.

De acuerdo con el art. 29 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello".

Entre las citadas potestades, el art. 41 de la Ley citada y el art. 44 del Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales menciona las siguientes: potestad de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio, y de desahucio administrativo.

Además, para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, las Corporaciones Locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

Por ello y apelando a la sensibilidad social del actual Equipo de Gobierno solicitamos que se proceda a regularizar la situación jurídica de la isla de las Pallas, bien recuperando el uso del mismo, declarando la caducidad de la cesión al amparo de la citada cláusula 3ª apartado 3º de las Bases de Cesión o en su caso haciendo uso de sus potestades entre las que se encuentra el desahucio administrativo, como ya hemos mencionado, o bien mediante la búsqueda de otros mecanismos legales que subsanen la situación actual de precario y permitan que el uso que realiza el Club Náutico de la Isla tenga una contrapartida económica para este Ayuntamiento.

Nuestra intención, en ningún momento, es perjudicar a nadie ni privar a nadie del uso de la isla, al contrario lo que pretendemos es que se regularice su situación jurídica y que el uso de la misma garantice en la medida de lo posible la igualdad de todos los ciudadanos y la ausencia de discriminación.

Justificamos la urgencia de esta moción en el hecho de que los zamoranos cada verano tienen que salir fuera de nuestra ciudad para poder disfrutar de la época estival ante la escasez de piscinas y espacios recreativos.

Como todos sabemos con las obras realizadas en la piscina Sindical, Zamora perdió un auténtica piscina de verano, aun no tenemos claro si hemos ganado una de invierno. Además, estamos firmando convenios con otras Administraciones y realizando inversiones para garantizar el uso de la piscina del Tránsito, cuando es propiedad del Ayuntamiento un espacio que reúne las condiciones necesarias para garantizar el disfrute estival y ampliar el espacio de ocio y recreo de la margen izquierda del Duero, puesto que estamos hablando de un terreno con una superficie real de 23.000 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y propone la adopción de la siguiente:

ACUERDOS:

Que se proceda a regularizar la situación jurídica de la cesión de uso en precario de la que disfruta el Club Náutico sobre la Isla de las Pallas, recuperando el citado uso declarando la caducidad de la cesión al amparo de la citada cláusula 3ª apartado 3º de las Bases de Cesión o en su caso mediante el ejercicio de las correspondientes prerrogativas, potestades y facultades que la normativa vigente reconoce a las entidades locales o bien mediante la búsqueda de otros mecanismos legales que subsanen la situación actual de precario y permitan que el uso que realiza el Club Náutico de la Isla tenga una contrapartida económica para este Ayuntamiento."

Finalizada la exposición del Sr. Requejo Rodríguez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia, cuatro (4) (correspondientes a los señores concejales no adscritos y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-), votos en contra diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal Popular), y once (11) abstenciones, (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local. Y en el uso de la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, insiste a los Sres. Corporativos para que estos temas, y este en concreto, se sometan a la consideración de las comisiones informativas para su estudio.

PUNTO SEXTO

MOCIÓN Nº 5

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's), INSTANDO LA MATERIALIZACIÓN DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENO.

La Sra. Merchán González, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indudable que una mayor participación y control en la gestión de los asuntos públicos municipales, garantiza e incrementa la democracia y favorece la modernización de la gestión pública.

Las mociones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y grupos municipales en la oposición para elevar propuestas al Pleno y someterlas a su consideración y aprobación. Por ello, y con la finalidad de evitar que las mociones presentadas por los distintos grupos políticos con representación en este Consistorio no sean ejecutadas, su ejecución se demore más de lo previsto o deseado, o que las medidas adoptadas finalmente no respondan al espíritu o finalidad de la propuesta, consideramos necesarios la materialización de mecanismos que permitan el seguimiento y control de las mociones aprobadas en el Pleno.

De esta forma, además de garantizar el cumplimiento de los acuerdos plenarios adoptados, se permitiría la participación del proponente o proponentes en su puesta en marcha y consecución, y el enriquecimiento de las propuestas iniciales a través de la participación de todos los grupos municipales, y si procede de otros colectivos de la sociedad (funcionarios, asociaciones, sindicatos, afectados...) que puedan asesorar y realizar aportaciones en materias concretas.

Por otra parte, no podemos olvidar que los principales destinatarios de la actividad municipal son los ciudadanos, por ello, deben establecerse medidas que aseguren la efectiva publicidad y transparencia de las mociones para que los ciudadanos puedan conocer en todo momento no solo las propuestas aprobadas, sino también su estado de ejecución y el coste que supone para las arcas municipales, publicando los citados aspectos en la Web municipal.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Las mociones aprobadas en el Pleno se gestionarán por las correspondientes comisiones informativas, que introducirán en el orden del día un punto específico para ello.*
- 2. Cuando se estime conveniente se podrá invitar dichas Comisiones a técnicos, asociaciones, sindicatos y demás colectivos afectados, para recabar su opinión, asesoramiento y cooperación propiciando así el enriquecimiento de las mociones y favoreciendo la participación ciudadana.*
- 3. La Junta de Portavoces se reunirá cada tres meses para hacer un seguimiento del grado de ejecución de las mociones.*
- 4. La publicación en la Web municipal de las mociones mediante un enlace visible, de manera que se permita a los ciudadanos conocer las propuestas presentadas por los distintos grupos, su estado de ejecución, cualquier incidencia que produzca en el desarrollo de la misma, su consignación presupuestaria, así como, cualquier otro aspecto que se considere relevante."*

Finalizada la exposición de la Sra. Merchán González, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia quince (15) (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos), en contra ninguno, y diez (10) abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Popular). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.



Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de Gobierno, *compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-*), Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal Popular).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Las mociones aprobadas en el Pleno se gestionarán por las correspondientes comisiones informativas, que introducirán en el orden del día un punto específico para ello.

SEGUNDO.- Cuando se estime conveniente se podrá invitar dichas Comisiones a técnicos, asociaciones, sindicatos y demás colectivos afectados, para recabar su opinión, asesoramiento y cooperación propiciando así el enriquecimiento de las mociones y favoreciendo la participación ciudadana.

TERCERO.- La Junta de Portavoces se reunirá cada tres meses para hacer un seguimiento del grado de ejecución de las mociones.

CUARTO.- La publicación en la Web municipal de las mociones mediante un enlace visible, de manera que se permita a los ciudadanos conocer las propuestas presentadas por los distintos grupos, su estado de ejecución, cualquier incidencia que produzca en el desarrollo de la misma, su consignación presupuestaria, así como, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

MOCIÓN Nº 6:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) INSTANDO LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

La Sra. Merchán González, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), presenta la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La eficacia en la gestión y la transparencia en el uso del dinero público nos parecen principios fundamentales que deben guiar el funcionamiento de cualquier Administración Pública, y por ende, de este Ayuntamiento. Por ellos nos preocupa que la distribución de la publicidad institucional responda a criterios de objetividad, igualdad y transparencia.

No queremos dar crédito a esa corriente de pensamiento que dice que en muchos municipios españoles el ciudadano se está viendo privado de una información independiente en lo que se refiere a los asuntos públicos, debido a que el dinero público se reparte entre los medios de forma arbitraria y opaca, y la publicidad institucional resulta al fin, lamentablemente, convertida en herramienta de propaganda política de la propia administración. Preferimos pensar, que los medios eligen libremente su línea editorial con criterios propios.

Este Grupo Municipal entiende, que no corresponde a las instituciones públicas controlar la información, sin embargo, si es responsabilidad suya establecer un marco que permita que los profesionales del periodismo ejerzan su trabajo en libertad, con objetividad y transparencia y ajenos a suspicacias partidistas.

Por ello, consideramos que el Ayuntamiento de Zamora, con un gasto en publicidad aproximadamente de 170.000 € para el ejercicio 2016, y siendo una Corporación que recoge la mayor parte de las sensibilidades políticas de este país, debería dar un paso adelante que muestre nuestro compromiso con la libertad de prensa y con que la información que llegue al ciudadano sea lo más independiente posible, puesto que sin estas premisas no es posible garantizar un sistema realmente democrático.

Igualmente, entendemos, que lo deseable es que la comunicación institucional esté estructurada en campañas, con objetivos claros y con evaluación mediante medición de impacto y cumplimiento de dichos objetivos. Debemos conocer la rentabilidad de cada acción que se pague con dinero público, partiendo de que los recursos públicos se han de invertir

con criterios de rentabilidad social y servicio público, y, finalmente, hay que observar que la inversión alcance el mayor impacto posible.

La publicidad institucional debe estar al servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no debe perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece con carácter general la eficacia, eficiencia, economía y transparencia como principios que deben impregnar toda actividad administrativa; por su parte la legislación sobre contratación administrativa identifica, como principios básicos la libre competencia e igualdad y la proscripción de discriminación.

Por último, mencionar, que es doctrina consolidada del Tribunal Constitucional, que "la publicidad institucional es una concreción de la comunicación pública que pone en relación a los poderes públicos con los ciudadanos sobre intereses de la colectividad a través de los medios de comunicación social. De ese modo, adquiere relevancia constitucional, desde la perspectiva de los derechos de los medios de comunicación social, en atención a la necesidad de que se depare un trato igualitario y no discriminatorio en la asignación publicitaria y de evitar incidencias negativas en el ejercicio de su función informativa (arts. 14 y 20.1 a) y d) CE). Así tomando en consideración que los medios de comunicación operan en concurrencia competitiva, estos derechos fundamentales imponen un reparto equitativo de la publicidad conforme a la legalidad vigente, con criterios de transparencia e igualdad, evitando conductas discriminatorias y asegurando una eficaz garantía de la libertad y de la independencia de los medios. La Administración pública ha de actuar en este tipo de decisiones con objetividad y plena sumisión a la legalidad (arts. 103.1 y 106. CE) y sin arbitrariedad (art. 9.3 CE), ya que la discrecionalidad característica de ciertas decisiones administrativa no excusa la exigencia a la Administración de demostrar que los hechos motivadores de sus decisiones son legítimos o, aún sin justificar su licitud, que no tienen una naturaleza contraria a los derechos fundamentales". (Así lo expone el TC entre otras en las siguientes sentencias, STC 160/2014, STC 104/2014, STC 130/2014).

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y propone la adopción de los siguiente

ACUERDOS:

1. La redacción de un reglamento municipal que fije:
 - La obligación de contar con una única partida para publicidad en el Presupuesto.
 - La cantidad de gasto anual en publicidad y propaganda en base a un porcentaje fijo del presupuesto municipal, de modo que no pueda ser fijado arbitrariamente a criterio del gobernante de turno.
 - Los criterios objetivos de adjudicación de contratos publicitarios tanto a agencias como a medios de comunicación, que deberán ser entre otros los siguientes: difusión, datos de audiencia, audiencia localizada, segmento de interés del anuncio, la observancia por parte del medio o de la agencia de las correctas condiciones laborales de sus trabajadores, y cuantos otros sean estimados y garanticen criterios de objetividad.
 - La implantación de una metodología para diseñar, planificar, ejecutar y evaluar mediante la medición de su eficacia, las campañas publicitarias municipales.
 - La publicación en la Web municipal de cada una de las campañas publicitarias incluyendo descripción, coste y eficacia.
2. Igualmente, solicitamos que se comience cuanto antes con la redacción de este reglamento, de manera que entre en vigor antes de la elaboración de los presupuestos de 2017, para poder materializar en el mismo, los criterios sobre publicidad institucional fijados en el citado reglamento. "

Finalizada la exposición de la Sra. Merchán González, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia, cuatro (4) (correspondientes a los señores concejales no adscritos y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-), votos en contra ninguno y veintiuna (21) abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Popular y al equipo de gobierno compuesto por Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

PUNTO SÉPTIMO

MOCIÓN Nº 7:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO, DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LOS



SUPERMERCADOS "EL ÁRBOL", POR EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, RESPETANDO LOS DERECHOS LABORALES, E INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN A QUE EJERZAN CUANTAS ACCIONES SEAN PRECISAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES.

El Sr. **Fagúndez Campo**, en representación del equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, presenta la siguiente Moción, resaltando la urgencia precisamente porque en el día de ayer, dice, se han manifestado los trabajadores por la pretensión de la empresa de la reestructuración y cierre de establecimientos, lo que generará pérdidas de empleo y que con esta Moción el Equipo de Gobierno quiere manifestarles su apoyo:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha miércoles 27 de enero de 2016 se celebró una concentración de la plantilla de los supermercados El Árbol en Zamora, en la tienda de la Calle de San Miguel de la ciudad, en defensa del empleo y por el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Ante la intención de la Dirección de la empresa de la Mediana Distribución de Alimentación "El Árbol", de acometer una reestructuración consistente en el cierre de 40 tiendas y la integración de otras 140 tiendas al formato de DIA Market, los representantes de los trabajadores se han reunido con el fin de adoptar medidas.

El conjunto de los representantes de la plantilla ha señalado públicamente que no comparte la estrategia de los directivos de DIA (Grupo dueño de la empresa) de desintegrar la marca "El Árbol", sometiendo a esta empresa a una estrategia comercial que se está demostrando equivocada, y que mucho nos tememos acarree más temprano que tarde una pérdida de puestos de trabajo. Recuerdan además que esta empresa cuenta con más de 6.000 trabajadores y trabajadoras y cerca de 400 tiendas en nuestro país.

Desde los sindicatos han notificado desde hace muchos meses a la dirección de la empresa, cuestiones como una notable falta de personal que conlleva un incremento en las cargas de trabajo, excesos de jornadas, falta alarmante de mercancía básica para ofrecer un buen servicio, etc. Todas estas situaciones no han sido, ni están siendo abordadas por la empresa y siguen manteniéndose.

Las reivindicaciones planteadas por los representantes de los trabajadores son, entre otras:

- *Garantía de solución a la falta de Mercancía en las tiendas, para garantizar un adecuado servicio a los clientes.*
- *El establecimiento de un ratio de plantilla por tienda, de cara a solucionar los graves problemas de jornada existentes.*
- *Establecer un protocolo de garantías en todos los cambios de formato que se pretendan realizar (Plaza de DIA, DIA Market, etc.), con el mantenimiento de las condiciones económicas y sociales de los trabajadores y trabajadoras.*
- *Articular un verdadero Plan de viabilidad que garantice el futuro y la estabilidad del empleo.*

En una ocasión más es necesario recordar algunos datos de la situación socio-económica, laboral y demográfica de la provincia de Zamora:

- *Paro 2015 en Zamora. Según los últimos datos de Paro del mes de Diciembre de 2015 en Zamora hay 16.599 desempleados. En Noviembre de 2011 cuando el Partido Popular ganó las Elecciones con mayoría absoluta había la provincia 15.983 parados.*
- *Despoblación 2015 en Zamora. En el padrón publicado en 2015 Zamora volvió a perder otros 1.996 habitantes que se suman a los 1.998 habitantes menos en 2014 y 2.840 habitantes menos en 2013 y la previsión es que la provincia pierda otros 25.000 habitantes en los próximos 15 años.*
- *Contratos de Trabajo en 2015 en Zamora. El 93% de los Contratos de Trabajo que se firmaron en Zamora fueron Temporales frente al 6% que se firmaron con carácter Indefinido.*
- *Prestaciones por Desempleo en 2015 en Zamora. El 58% de los parados de Zamora no reciben ningún tipo de prestación. Es decir 9.539 personas de los 16.599 parados de la provincia no tienen ningún recurso de vida.*

Teniendo en cuenta la grave situación económica, laboral y demográfica de la provincia de Zamora y de Castilla y León, y ante las reivindicaciones y movilizaciones planteadas por los trabajadores de Supermercados "El Árbol" el Grupo Municipal Socialista presenta esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 30 de Julio de 2015 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora manifiesta el apoyo y respaldo a los trabajadores de los supermercados El Árbol, y a todas sus movilizaciones, apostando por el mantenimiento del empleo de la actual plantilla distribuida en los centros de trabajo de cada municipio.

2. Instar a la Junta de Castilla y León, y de manera específica a las Consejerías de Economía y Hacienda y Empleo a que ejerzan cuantas acciones sean precisas con el fin de atender las reivindicaciones laborales de los trabajadores en cumplimiento de los fines del mantenimiento del empleo y puestos de trabajo.

3. Pedir a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León que en el próximo Pleno insten en el mismo sentido a la Junta de Castilla y León.

4. Dar traslado de esta Moción y de los acuerdos en ella expresados, con carácter de urgencia, a la Dirección de los Supermercados "El Árbol", a los representantes de los trabajadores, a la Junta de Castilla y León y, de manera específica, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León al objeto de que en el próximo Pleno eleven iniciativas para garantizar el mantenimiento del empleo, respetando los derechos de los trabajadores en cada una de las provincias de implantación de Supermercados El Árbol."

Finalizada la exposición del Sr. Fagúndez Campo, se somete a votación la urgencia de esta Moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia veinticinco (25) (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y Concejales no adscritos), en contra ninguno, y ninguna abstención. Al admitirse la urgencia por unanimidad de la composición legal del Órgano Plenario, se pasa al debate.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Rodríguez, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada por el Equipo de Gobierno, y máxime cuando está en juego la pérdida de empleo. Y en otro orden de cosas y en la misma intervención, el propio Sr. Gómez Rodríguez, manifiesta su queja al Equipo de Gobierno, en cuanto que se utilizan argumentos de va y viene, cuando no se quieren aprobar mociones que presentan otros Concejales distintos al Equipo de Gobierno, como hemos visto en los puntos anteriores, señala, como que, ese asunto no es del pleno sino de la comisión informativa, o, el de no es urgente. Reitera su queja, por no entenderse adecuadamente.

En el mismo sentido, por el Grupo municipal Ciudadanos, interviene el Sr. Requejo Rodríguez, enfatizando su apoyo a esta moción por su Grupo pero, igualmente, exponiendo su queja al Equipo de Gobierno, utilizando dos varas de medir, cuando se trata de aprobar mociones propias o mociones de otros grupos municipales como el suyo.

Por su parte el Ilmo. Sr. Alcalde, en el uso de la palabra y dando contestación a los Sres. Concejales intervinientes que le han precedido en el uso de la palabra expone que hay una diferencia entre esta moción y su urgencia, son temas laborales, con personas en la calle y que esperar pues, supone no dar solución frente a las otras cuestiones que han sido no apoyadas por el Equipo de Gobierno, no porque no puedan ser apoyadas sino porque se trata de asuntos más internos y que requieren debate, estudio por los técnicos, etc., de ahí que proponga que se sometan previamente a las Comisiones Informativas. Concluye su exposición, no obstante manifestando que es una simple sugerencia la que ha referido en sus anteriores intervenciones para que determinados asuntos se estudien previamente en Comisión Informativa, pero dejando claro, manifiesta, que los todos los Sres. Concejales tienen el derecho de presentar las mociones que consideren oportunas en este Pleno Corporativo que por supuesto se les atenderá, porque ese es su Derecho. Y en este mismo tenor se manifiesta el Sr. Fagúndez Campo.

De nuevo en el uso de la palabra, el Concejal no adscrito Sr. Gómez Rodríguez, mantiene su queja y siendo consciente que se trata el tema de la urgencia o no, de un Concepto Jurídico Indeterminado, pues el Equipo de Gobierno lo interpreta de manera diferente, dependiendo de la procedencia de la moción, al igual que en otras ocasiones presentando mociones que desbordan el ámbito municipal y que se encuadrarían en la retórica política buscando rentabilidades de este mismo signo, lo que lleva de nuevo a la interpretación de este concepto a veces sí, y, a veces, de manera diferente.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Requejo Rodríguez, igualmente mantiene su queja ante el Equipo de Gobierno, ratificándose en lo expuesto respecto de utilizar por este Equipo de Gobierno dos varas de medir en los temas que nos traen, manifiesta, de propuestas sociales, apoya las propias y desatiende las de los otros Grupos.



Por último interviene el **Sr. Fagúndez Campo** para insistir en la urgencia del asunto que se trata y en los planteamientos que ya han sido expuestos acerca de las Mociones de Urgencia. Reitera el derecho de los Sres. Concejales a formular estas Mociones de Urgencia, pero también se debe entender que corresponde al Pleno Corporativo fijar si los asuntos son urgentes o no. Y esto debe respetarse sin que eso suponga despreciar otros planteamientos u otras acciones sobre la valoración de la urgencia.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos -C's- y Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zamora manifiesta el apoyo y respaldo a los trabajadores de los supermercados El Árbol, y a todas sus movilizaciones, apostando por el mantenimiento del empleo de la actual plantilla distribuida en los centros de trabajo de cada municipio.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León, y de manera específica a las Consejerías de Economía y Hacienda y Empleo a que ejerzan cuantas acciones sean precisas con el fin de atender las reivindicaciones laborales de los trabajadores en cumplimiento de los fines del mantenimiento del empleo y puestos de trabajo.

TERCERO.- Pedir a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León que en el próximo Pleno insten en el mismo sentido a la Junta de Castilla y León.

CUARTO.- Dar traslado de esta Moción y de los acuerdos en ella expresados, con carácter de urgencia, a la Dirección de los Supermercados "El Árbol", a los representantes de los trabajadores, a la Junta de Castilla y León y, de manera específica, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León al objeto de que en el próximo Pleno eleven iniciativas para garantizar el mantenimiento del empleo, respetando los derechos de los trabajadores en cada una de las provincias de implantación de Supermercados El Árbol.

PUNTO OCTAVO

MOCIÓN Nº 8:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO INICIE LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA DOTAR CON UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA SUFICIENTE LA CREACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LOS BARRIOS DE SIGLO XXI Y VISTA ALEGRE.

El **Sr. González Prada**, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción, manifestando que el argumento utilizado en el debate del convenio de las instalaciones deportivas del Tránsito es el que debe utilizarse para el equipamiento de estas instalaciones deportivas en los Barrios "Siglo XXI" y "Vista Alegre", de ahí que previo los trámites oportunos se aporten los recursos para tal fin.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

La práctica del deporte en todas las edades debe ser facilitada por parte de las instituciones públicas y, por eso, el Ayuntamiento de Zamora ha de ser el encargado de promover la existencia de pistas polideportivas en los distintos barrios de la ciudad. Algunos de los que en estos momentos no disponen de ellas son los barrios de Vista Alegre y Siglo XXI por lo que es preciso que cuenten con las mismas y no se encuentren en una situación de discriminación respecto a otros barrios de Zamora.

ACUERDOS

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Zamora inste al equipo de gobierno a que realice las modificaciones presupuestarias suficientes para llevar a cabo la creación de pistas polideportivas en los barrios de Siglo XXI y Vista Alegre"*

Finalizada la exposición del Sr. González Prada, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos), ninguno en contra y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-). Al admitirse la urgencia con el voto cualificado correspondiente a la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se pasa al debate.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal no adscrito, Sr. Gómez Rodríguez, quien se muestra partidario de este equipamiento si bien manifiestan que esta moción tenga el carácter de urgente, con las disponibilidades presupuestarias actuales.

Igualmente, por el Grupo Municipal Ciudadanos interviene el Sr. Requejo Rodríguez, quien se muestra a favor de la propuesta, acertada y necesaria, si bien manifiesta al Grupo Popular que, además de presentarla, también establezca la forma de financiarla conforme el presupuesto municipal. Por último manifiesta que, siendo acertada y necesaria, considera su carácter no urgente y en consecuencia se podrá llevar a cabo en años sucesivos.

De nuevo en el uso de la palabra el Sr. González Prada por el Grupo Popular, insiste en la viabilidad con el presupuesto actual de su propuesta y refiere igualmente que todos los barrios deberían de disponer de este tipo de instalaciones, de ahí la urgencia.

Por su parte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, refiere al Sr. González Prada que, estando de acuerdo con su planteamiento, sin embargo, establece que los Planes Parciales de esa zona deberían haber propuesto alguna prescripción más sobre el tema tratado. En definitiva se podría haber arreglado con el Plan de Urbanismo del 2001 y no se hizo. No obstante, continúa al Sr. Alcalde, los planes ya están aprobados, no se hizo en su momento, en ese pasado que era suyo, refiriéndose al Sr. González Prada y su Grupo y, en el momento actual, lo que corresponde al este Equipo de Gobierno es el futuro. Refiere igualmente que se contemplan para este año con el presupuesto ya aprobado 400.000 € para instalaciones deportivas y 150.000€ precisamente se tienen en cuenta para la instalaciones de "El Tránsito". Para el próximo año 2017, debatiremos sobre lo que ahora mismo se propone, dice, pero con el presupuesto actualmente aprobado no se puede abarcar todo pues supondría, manifiesta, "desvestir a un santo para vestir otro".

De nuevo en el uso de la palabra, el Sr. González Prada lamenta que el Equipo de Gobierno dé por perdida esta petición. Lamenta que se aluda al pasado, pero de lo que se trata es de resolver este servicio en el momento actual. La diferencia dice es que su Grupo Popular sí considera estos servicios urgentes, mientras que para el actual Equipo de Gobierno este servicio no es prioritario. Y respecto de la partida para financiar estas instalaciones la refiere trayendo estos fondos de partidas generales que obran en el presupuesto.

De nuevo el Ilmo. Sr. Alcalde, insiste que en el próximo año se debatirá, pero no en este, pues el presupuesto ya está aprobado, y se puede comprobar como el actual presupuesto contempla 1.000.000€ más en inversiones que el anterior. Termina su intervención recordando al Sr. González Prada que lo que no hizo su Grupo en los veinte años anteriores, como las instalaciones deportivas que ahora proponen, sin embargo pretenden que el actual Equipo de Gobierno las efectúe inmediatamente, concluyendo que son planteamientos, los manifestados, por el Grupo Popular, hipócritas.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-). Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: quince (15) (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal Ciudadanos -C's- y Concejales no adscritos).



Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zamora inste al equipo de gobierno a que realice las modificaciones presupuestarias suficientes para llevar a cabo la creación de pistas polideportivas en los barrios de Siglo XXI y Vista Alegre.

PUNTO NOVENO

MOCIÓN Nº 9:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO INICIE LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA DOTAR CON UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA SUFICIENTE LA REMODELACIÓN O LA CREACIÓN DE UN NUEVO MUSEO DE SEMANA SANTA PARA ZAMORA.

La Sra. Herrero Palacios, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la premura y brevedad de tiempo con la que estos concejales del Grupo Municipal del Partido Popular dispusieron para estudiar el Proyecto de Presupuestos de 2016 del Ayuntamiento de Zamora, así como del escaso margen para poder desarrollar las enmiendas necesarias, y la pérdida, pese a haber sido advertido en varias ocasiones el equipo de gobierno, de la subvención a la Junta Pro Semana Santa de 2015 de 100.000 euros, se considera necesario que se proceda a acometer una inversión suficiente para poder hacer realidad un espacio museístico de la Semana Santa en Zamora que permita atraer mayor turismo a la ciudad

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Zamora insta al equipo de gobierno a que realice las modificaciones presupuestarias suficientes para llevar a cabo o bien una remodelación o bien la creación de un nuevo espacio para el Museo de Semana Santa en Zamora"

Finalizada la exposición de la Sra. Herrero Palacios, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos), ninguno en contra y diez (10) abstenciones (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-), más una (1) abstención técnica, al haberse ausentado en este punto D. Antidio Fagúndez Campo. Al admitirse la urgencia con el voto cualificado correspondiente a la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se pasa al debate.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Requejo Rodríguez, para resaltar la importancia de la Semana Santa Zamora, que constituye bandera, alma y corazón de los zamoranos. En consecuencia, se precisa un museo que esté a la altura de este valor; y por último, propone como instalación adecuada para tal menester las actuales instalaciones del Consejo Consultivo. Consejo Consultivo que debería desaparecer, refiere. Piden su cierre, en consecuencia, por considerar: no es si no un "cementerio de elefantes", concluye.

De nuevo, en el uso de la palabra, el Ilmo. Sr. Alcalde refiere que en el presupuesto actual del 2016, ya consta una subvención nominativa de 56.000€ más 24.000€, éstos últimos para acondicionamiento del Museo (retejado, instalaciones eléctricas anticuadas, etc.), manifiesta, también, que en el 2015 ya se contemplaba 100.000 € como inversiones para proyecto de museo, luego no se pudo abonar ese dinero porque no se pudo aportar la factura por ese cometido. Concluye el Sr. Alcalde, refiriendo la importancia que tiene la Semana Santa y este proyecto para la Ciudad de Zamora, pero apela a la sensatez huyendo de cualquier demagogia que utiliza el Grupo Popular donde las declaraciones de un Concejal proponía una inversión de 3 millones de euros para el

museo, con cargo al Ayuntamiento. Insiste, la realidad es la que es, y continúa diciendo que si el dinero entregado a la Constructora de la Nueva Casa Consistorial, no se hubiera tenido que entregar, por la gestión del Grupo Popular, entonces sí se podría haber, además de la construcción del museo, subvencionar la Teleasistencia, las instalaciones deportivas propuestas, etc. Concluye, la realidad es la que es y cuando la Junta clarifique y aporte ese dinero para este fin para compra o expropiación de terrenos, etc., el Ayuntamiento se pondrá en buena disposición para colaborar con este proyecto que beneficia a la Ciudad, pero actualmente tenemos otros proyectos que tampoco se pueden desatender entre ellos el parque de bomberos y que deben llevarse a cabo, concluye.

Por la Sra. Concejala que ha mantenido la moción, **Sra. Herrero Palacios** insiste en que los 100.000€ se podían haber destinado para este fin propuesto, simplemente con modificar su destino. Concluye insistiendo en que debe aprobarse la moción.

Y antes de pasar a la votación, **el Ilmo. Sr. Alcalde** vuelve a insistir en que, efectivamente, la inversión propuesta de 24.000€ en este presupuesto es escasa, quizá se debería haber hablado de 50.000 ó 100.000, puesto que los edificios antiguos admiten todo este dinero, pero reitera, las necesidades son muchas y se debe atender otros proyectos y esperar los próximos movimientos que haga la Junta Pro-Semana Santa, la Junta de Castilla y León y otras instituciones para el proyecto del museo en el que el Ayuntamiento estará siempre colaborando por el interés general, pese al carácter privado del mismo.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-). Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: quince (15) (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal Ciudadanos -C's- y Concejales no adscritos).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zamora insta al equipo de gobierno a que realice las modificaciones presupuestarias suficientes para llevar a cabo o bien una remodelación o bien la creación de un nuevo espacio para el Museo de Semana Santa en Zamora.

MOCIÓN Nº 10:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO PROCEDA A EJECUTAR LA LIMPIEZA INMEDIATA DE PINTADAS EXISTENTES EN DIVERSAS ZONAS DEL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, TANTO EN FACHADAS COMO EN MONUMENTOS, Y SOLICITANDO QUE SE INICIE UNA CAMPAÑA DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CIUDAD PARA ELIMINAR TODOS LOS GRAFITIS NO ARTÍSTICOS.

El **Sr. Equaras Gutiérrez**, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cualquier persona que visite el casco antiguo de la ciudad, verdadero epicentro turístico de Zamora, puede encontrarse con pintadas en fachadas o en monumentos que afean sin duda la percepción de nuestra ciudad, ya no sólo para el viajero sino para los zamoranos.

Es preciso, por tanto, proceder a la limpieza inmediata de todas estas pintadas que provocan en quienes las observan una sensación de abandono, de dejadez y de desidia de un casco histórico que debería conservarse en perfecto estado para seguir siendo motivo de orgullo para los zamoranos y atractivo turístico para quienes nos visitan. Por otra parte, también sería preciso comenzar una campaña de limpieza integral de fachadas de la ciudad para eliminar todos los grafitis no artísticos



ACUERDOS

- 1.- *El Pleno del Ayuntamiento de Zamora inste al equipo de gobierno a la limpieza inmediata de las pintadas que se encuentran en fachadas y algunos monumentos de la ciudad, como por ejemplo, algunos tramos de la Muralla de Zamora*
- 2.- *El Pleno del Ayuntamiento de Zamora inste al equipo de gobierno a iniciar una campaña de limpieza integral de fachadas de la ciudad para eliminar todos los grafitis no artísticos"*

Finalizada la exposición del Sr. Eguaras Gutiérrez, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia, doce (12) (correspondientes a Grupo Municipal del Partido Popular y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-), votos en contra ninguno y trece (13) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Concejales no adscritos.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

PUNTO DÉCIMO

MOCIÓN Nº 11:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO INICIE LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA PROCEDER A LA INMEDIATA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA Y EL TEJADO DE LA SEDE DE CAPITONIS DURII EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ZAMORA.

La Sra. Sánchez de Anta, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como hemos podido comprobar tanto los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular como del resto de grupos políticos que conforman este Ayuntamiento, la cubierta de la sede de Capitonis Durii en la antigua estación de autobuses, y más si cabe con las intensas lluvias caídas en la ciudad en las últimas semanas, se encuentra en un estado calamitoso y muy peligroso para todas las personas que se reúnen en la mencionada sede

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Zamora inste al equipo de gobierno a que, de manera urgente, inicie un proceso de adjudicación de obras para proceder al arreglo del tejado de la sede de la Asociación Cultural Capitonis Durii ya que el estado actual de la cubierta supone un verdadero peligro para las personas que allí se reúnen."

Finalizada la exposición de la Sra. Sánchez de Anta, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos), ninguno en contra y once (11) abstenciones (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-). Al admitirse la urgencia con el voto cualificado correspondiente a la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se pasa al debate.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Sra. Lucas Crespo, quien manifiesta que este tema ya se ha tratado, ya que los Sres. Concejales no adscritos han presentado, el día 13 de enero de 2016, una propuesta y además se ha llevado a la Comisión de Cultura, como a la de Urbanismo, donde el Sr. Concejal del Equipo de Gobierno dio respuesta.

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Sr. Requejo Rodríguez, interviene para confirmar que en la Comisión de Urbanismo sí se expuso por el Sr. Concejel responsable del Área y se debatió.

Por su parte, la Concejela del Grupo Popular, Sra. Sánchez de Anta, tras admitir que se trató y discutió, en la Comisiones, sin embargo, manifiesta que lo que ahora mismo se trae por el Grupo Popular es que se adopte un acuerdo concreto.

Por su parte el Concejel responsable del Área de Urbanismo y miembro del Equipo de Gobierno, Sr. Fernández Gómez, hace uso de la palabra para confirmar que el Ayuntamiento conoce y está estudiando el asunto para atender a esta Asociación. Los técnicos hablan de un proyecto en torno a los 40.000€ y reitera se está tratando por la Institución, de lo que habrá que hacer, y, en breve, se formulará una decisión.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-). Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: quince (15) (correspondientes al equipo de Gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal Ciudadanos -C's- y Concejales no adscritos).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zamora inste al equipo de gobierno a que, de manera urgente, inicie un proceso de adjudicación de obras para proceder al arreglo del tejado de la sede de la Asociación Cultural Capitonis Durii ya que el estado actual de la cubierta supone un verdadero peligro para las personas que allí se reúnen.

MOCIÓN Nº 12:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO CREE EL CONSEJO SECTORIAL DEL DEPORTE DE ZAMORA PARA DAR VOZ A TODAS LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD.

La Sra. Calvo Casado, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

Conscientes de la importancia que tiene el deporte en la sociedad zamorana, en los últimos meses este Grupo Municipal ha mantenido contactos permanentes con los clubes y personas vinculadas al mismo con el objeto de conocer de primera mano el estado de las instalaciones deportivas, su funcionamiento y sobre todo las relaciones del tejido deportivo zamorano con el Ayuntamiento.

En este sentido, hemos recibido muchas quejas por distintos clubes de la capital fundamentalmente por el cambio radical que ha sufrido la política deportiva de este Ayuntamiento especialmente en cuanto al trato que por parte del concejal responsable del área se está dando a las personas que representan a los clubes y que, bien por recibir subvención, o bien por el uso de las instalaciones, requieren de un trato directo con el concejal.

Dado que intuimos que el alcalde no está siendo consciente de dicha situación y de las polémicas que se están suscitando en demasiadas ocasiones, entendemos necesario que el Alcalde conozca de primera mano los problemas e inquietudes a través de un Consejo Sectorial.

Dado que actualmente no existe en el Reglamento de Participación Ciudadana un Consejo Sectorial del Deporte, y dado que en éste está previsto la posible creación de nuevos órganos de participación, el Grupo Municipal del Partido Popular considera necesario la creación del Consejo Sectorial del Deporte de Zamora para, sobre todo, dar voz a todas las asociaciones y clubes deportivos de la ciudad en aras de buscar y facilitar mejoras para todas las personas que practican deporte en Zamora.

Es preciso que los clubes deportivos de la ciudad cuenten con un marco en el que poder desarrollar sus



propuestas o sus problemas y que éstas sean atendidas por el Ayuntamiento de la manera más rápida. El deporte, en tanto materia cultural y de desarrollo para los más jóvenes, debe ser escuchado permanentemente desde el Consistorio, especialmente en el caso de los clubes que desempeñan labores de formación y que trabajan con los niños y el deporte base de la ciudad.

El Consejo Sectorial del Deporte de Zamora sería un foro en el que, por ejemplo, se podría debatir acerca de la situación de los distintos clubes de la ciudad, así como el escenario idóneo para tratar la cuestión de las instalaciones deportivas de la ciudad y que se llegue a soluciones concretas en esta materia y evitar que se produzcan casos como los de las piscinas municipales que, tanto en verano como en invierno, se han abierto con retraso, en un hecho inédito en nuestra ciudad y que sólo ha pasado con el actual equipo de gobierno.

Además, el Consejo Sectorial del Deporte permitiría aclarar diversos puntos de controversia del sector en la actualidad como, por ejemplo, los cursos de ocio y tiempo libre o los programas de actividades acuáticas de aprendizaje en las piscinas municipales.

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora inste al equipo de gobierno a proceder a la creación del Consejo Sectorial del Deporte de Zamora
2. El Consejo Sectorial del Deporte se reúna al menos dos veces al año para conocer las necesidades de los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad"

Finalizada la exposición de la Sra. Calvo Casado, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia, doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-), votos en contra ninguno y trece (13) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Concejales no adscritos.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

MOCIÓN Nº 13:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A LA CREACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN EL QUE PARTICIPEN TODOS LOS SECTORES IMPLICADOS PARA APROVECHAR LA LLEGADA DEL AVE A ZAMORA.

La Sra. San Damián Hernández, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción enfatizando en la necesidad de fijar una política de turismo del Ayuntamiento de Zamora clara, máxime ahora después de ver lo sucedido este año en la Feria Fitur y espera que los Sres. Concejales de Ciudadanos y también los no adscritos, que les ha escuchado también en la necesidad de esta línea estratégica de actuación en materia de turismo, en congruencia con lo manifestado, espera que la apoyen.

"Poco antes de que finalizara el pasado año 2015, y tal y como se comprometiera la ministra de Fomento Ana Pastor, el AVE ya es una realidad en Zamora. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento consideramos que se trata de una oportunidad que la ciudad no debe permitirse perder.

Reclamamos al equipo de gobierno de la ciudad que proceda de manera urgente a la creación de un Plan Estratégico de Turismo y Desarrollo Económico para tratar de dinamizar la ciudad en materia económica, turística o de captación de empresas y contribuir, de este modo, al desarrollo y progreso de Zamora.

Volvemos a reiterar, por tanto, con esta moción, como ya hemos hecho en anteriores ocasiones ante el Pleno del Ayuntamiento y que ha sido rechazada por los grupos municipales, nuestra voluntad y esfuerzo para lograr a través del AVE, el Turismo y el fomento empresarial el desarrollo de Zamora. Es momento, por tanto, de que el resto de grupos políticos demuestren su verdadero compromiso con el turismo y el desarrollo económico de la ciudad.

Máxime si cabe con la incapacidad que se ha visto por parte del equipo de gobierno para aprovechar las dos últimas grandes ferias de Turismo celebradas, INTUR y FITUR y en las que no se ha llevado a cabo ningún proyecto vinculado al AVE.

A pesar de que en el pacto de gobierno de este Ayuntamiento entre Izquierda Unida y el Partido Socialista no

aparece ninguna referencia explícita a la llegada de la alta velocidad a Zamora, consideramos que ya se ha perdido demasiado tiempo al respecto y es el momento idóneo de diseñar una hoja de ruta en la que se especifiquen y se enumeren posibles planes de trabajo de cara a desarrollar una estrategia firme con la intención de lograr que Zamora aproveche las oportunidades de desarrollo vinculadas al AVE.

Otras ciudades han sabido aprovechar el 'tirón' que supone la presencia del AVE y Zamora no puede dejar pasar este momento y estimamos que es necesario que desde el Ayuntamiento se dé voz a todos los agentes económicos y sociales de la ciudad para que aporten sus ideas y que, además, entre todos se diseñe un plan de desarrollo económico que aporte beneficios a la ciudad.

Además, también es importante que desde el Ayuntamiento de Zamora se entable diálogo con otras instituciones para establecer acuerdos y desarrollar trabajos conjuntos de promoción para lograr que Zamora se convierta en un destino atractivo tanto en materia turística como en materia empresarial vinculado a la presencia de la alta velocidad en la ciudad.

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno que proceda a la elaboración de manera urgente de un Plan Estratégico de Turismo y Desarrollo Económico vinculado a la llegada del AVE a Zamora
2. Que el Ayuntamiento de Zamora establezca una hoja de ruta y una estrategia firme para aprovechar la presencia de la alta velocidad en la ciudad
3. Dar voz a todos los agentes económicos y sociales de Zamora que tengan y diseñar un plan de desarrollo vinculado al AVE

Finalizada la exposición de la Sra. San Damián Hernández, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia, doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-), votos en contra ninguno y trece (13) abstenciones (correspondientes al equipo de gobierno compuesto por Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Concejales no adscritos).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Acto seguido, la Presidencia abre el turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego nº 1: Sra. Lucas Crespo: Ruega que se suba a la Web municipal el orden del día de los Plenos para que los ciudadanos puedan conocerlo con anterioridad.

Respuesta: El Ilmo. Sr. Alcalde dice que se atenderá su petición.

Ruego nº 2: Sr. Requejo Rodríguez: Ruega, tras constatar que en el presente Pleno Ordinario, 28 de enero de 2016, no aparece en el orden del día la aprobación del acta de la sesión anterior, del día 30 de diciembre de 2015, que en los sucesivos se incorpore por así contemplarlo el art. 91 del ROF. Continúa su exposición señalando que esta irregularidad se viene produciendo desde el comienzo de la legislatura, lo que considera grave y sorprendente, al no ser un hecho aislado y, además, cuando se incorporan en el orden del día las actas, no se corresponden con las sesiones anteriores, como deben figurar. Considera, en definitiva, que debe corregirse este asunto, pues es básico para garantizar el control de la gestión y para garantizar el principio de seguridad jurídica y control y fiscalización de los órganos de gobierno del propio art. 22 de la Ley de Bases. Por último concluye su exposición rogando, igualmente, que las convocatorias del orden del día, no solamente contemplen de manera genérica la aprobación de las actas, sino que se especifique concretamente el acta que se va a aprobar en la propia convocatoria.

A la vista del ruego, el **Sr. Requejo Rodríguez**, formula las siguientes cuestiones:

1ª.- ¿Qué actas se aprobaron en la convocatoria del pleno de 30 de diciembre de 2015?, puesto que en



la correspondientes convocatoria no se especificó, ya que aparecía aprobación de borradores de actas de sesiones anteriores, y las que se aprobaron fueron las de 23 y 26 de noviembre, sin embargo las que aparecen en el extracto núm. 16/2015, indica, que se aprobaron la ordinaria del 29 de octubre de 2015, la extraordinaria de 23 de noviembre de 2015 y la ordinaria de 26 de noviembre de 2015.

2ª.- Que la sesión plenaria que está colgada en la Web municipal (video), se denomina: sesión del día 26 de diciembre de 2015 y en nuestra opinión en esa fecha no tuvo lugar ningún pleno municipal. En otro orden de cosas, aparece publicado el video del último pleno, cuando en otros municipios hemos comprobado que están colgados plenos de años anteriores, correctamente organizados y fechados.

3ª.- ¿Por qué no se articulan instrumentos que permitan la transcripción y conservación del acta en formato electrónico, con la correspondiente firma electrónica u otros instrumentos, de tal modo que se garantice la seguridad jurídica, la transparencia y el buen funcionamiento de la administración electrónica?

Respuesta: El Ilmo. Sr. Alcalde, responde, para señalar al Sr. Requejo Rodríguez que, efectivamente, tiene que darle la razón, con lo planteado y se intentarán corregir los retrasos, si bien hay que tener en cuenta las situaciones concretas que han concurrido en el propio departamento encargado de este cometido. Respecto a la Web municipal, para que aparezcan los plenos de varias sesiones, lo plantearemos al Servicio de Informática para ver si "la carga" que esto genera en la red se puede soportar en nuestro servicio. Y por último, respecto del acta digital se planteará, en este caso, al Sr. Secretario, pero indudablemente iremos mejorando con el Portal Electrónico.

Ruego nº 3: López de la Parte: El 10 de noviembre de 2015, su Grupo municipal solicitó acceso a los expedientes de arreglos de piscina. La semana pasada, le formulamos de nuevo el ruego en la Concejalía de Deportes, manifestándonos que no tenían, todavía, autorización. En consecuencia, solicitamos que al tratarse de expedientes ya cerrados intervenga Ud, dirigiéndose al Sr. Alcalde, para poder llevar a cabo este acceso.

Respuesta: El Ilmo. Sr. Alcalde le responde que llevará a cabo las medidas necesarias para que puedan acceder a ellos, pues no hay ninguna dificultad, en cuanto, como dice, son expedientes ya cerrados.

Se levanta la sesión 20,15. No obstante, una vez levantada la sesión, el Sr. Alcalde, con la presencia de todos los señores concejales, le concede el uso de la palabra a la representante de la Asociación de Vecinos Siglo XXI, a tenor de lo establecido en el art. 228.2 en relación con 88.3 del ROF. Este grupo de vecinos, a través de una de sus portavoces, pone de relieve que llevan diez años solicitando del Ayuntamiento la construcción de instalaciones deportivas en su barrio, y con esta intervención lo que hace es ratificar su petición y su insistencia en esta necesidad, habida cuenta que, al ser barrios periféricos, el desplazarse, fundamentalmente los niños, a los centros deportivos existentes y lejanos, generan problemas de desplazamiento. De ahí, insiste, la necesidad de estas instalaciones.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día "ut supra", la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.